



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Honestidad y Trabajo*

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°032-2019-CMLV

La Victoria, 31 de mayo de 2019.  
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del día 31 de mayo de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

### VISTO:

El Informe N°526-2019-MDLV/GAJ de fecha 17 de mayo de 2019, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de La Victoria; Informe N°0096-2019-MDLV/PPM de fecha 15 de mayo de 2019, presentado por el Procurador Público Municipal; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 47°, señala que la Defensa de los Intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, conforme a Ley;

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento vigente;

Que, de conformidad con el Artículo 29° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "La representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera. Los Procuradores Públicos Municipales son funcionarios designados por el Alcalde y dependen administrativamente de la Municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado (...)";

Que, mediante Informe N°526-2019-MDLV/GAJ de fecha 17 de mayo de 2019 el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente expedir Resolución de Alcaldía a fin de autorizar al Procurador Público Municipal a conciliar en los procesos judiciales y procedimientos administrativos, donde forme parte la Municipalidad Distrital de La Victoria, ya sea como demandado, demandante o invitado en caso de conciliación extrajudicial, sean estos de índole laboral, civil, contenciosos administrativo, procesos de arbitraje y en materia de conciliación extrajudicial, conforme los alcances y las disposiciones;

Que, mediante Informe N°0097-2019-MDLV/PPM de fecha 16 de mayo de 2019 el Procurador Público Municipal, solicita que la Resolución de Alcaldía N°0085-2019-MDLV de fecha 14 de enero de 2019, debe aclararse y especificar literalmente lo prescrito por el Artículo 74° y Artículo 75° del Código Procesal Civil;

Que, el Código Procesal Civil, sobre las facultades Generales, prescribe en su Artículo 74° que: "La representación judicial confiere al representante las atribuciones y potestades generales que corresponden al representado, salvo aquellas para las que la ley exige facultades expresas, la representación se entiende otorgada para todo el proceso incluso para la ejecución de la sentencia y el cobro de costas y costos, legitimando al representante para su intervención sobre las Facultades Especiales, en el Artículo 75°, señala que: "Se requiere el otorgamiento de Facultades Especiales para realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos y para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconveniones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal y para los demás actos que exprese la ley. El otorgamiento de facultades especiales se rige por el principio de literalidad. No se presume la existencia de facultades especiales no conferidas explícitamente"; y

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el pleno de Concejo Municipal por UNANIMIDAD;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Honestidad y Trabajo*



Pág. N°02

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°032-2019-CMLV

### ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al señor **Alcalde** extender las Facultades Generales y Facultades Especiales, de acuerdo al Artículo 74° y 75° del Código Procesal Civil, mediante Resolución de Alcaldía al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria-Chiclayo.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las áreas pertinentes y la publicación en el portal de la entidad municipal.

### POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Abog. Raúl Rony Olivera Morales*  
ALCALDE